



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4929	08/04/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 398
SINAP 1 - 14

“Orden de pago oficial nominativa (OPON)”.
Implementación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Admitir que las entidades financieras cursen a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación la “Orden de Pago Oficial Nominativa” -en pesos-, en las condiciones operativas contenidas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Medios de Pago

José I. Rutman
Subgerente General
de Normas

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Normas a las que estarán sujetas las Ordenes de Pago Oficial Nominativas	Anexo I a la Com. "A" 4929
----------	--	----------------------------

1. Las Órdenes de Pago Oficial Nominativas podrán ser emitidas por entes del sector público no financiero contra cuentas de su titularidad, cuando así haya sido expresamente acordado con la entidad financiera en la que se encuentra radicada la cuenta.
2. Se ajustarán al modelo contenido en el Anexo II, debiendo tenerse en cuenta las especificaciones para su diseño -incluidas las dimensiones-, utilización de caracteres magnéticos CMC 7, papel a emplear, color y medidas de seguridad que oportunamente se establezcan en las normas sobre "Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras". Asimismo, en materia de procedimientos operativos y plazos se aplicarán reglas similares a las que rigen en materia de compensación de los cheques, no obstante se deberá remitir la imagen del frente y dorso de la totalidad de dichos documentos, independientemente de su importe.
3. Tanto el beneficiario original como el cesionario -en caso de haber sido cedido el crédito derivado del certificado de obra pública a una entidad financiera- podrán presentar las Órdenes de Pago Oficial Nominativas al cobro en entidades financieras para su posterior acreditación en cuenta del beneficiario original o del cesionario según el caso, mediante su compensación a través de las Cámaras Electrónicas.

En ese último caso se deberán integrar los datos previstos en el dorso del documento según se establece en el Anexo II, los cuales deberán ser completados por el cedente y certificados por la entidad que reciba la Orden de Pago Oficial Nominativa. Asimismo, previo a la cesión del citado documento, se deberá proceder a su registración, de acuerdo con el procedimiento previsto en el punto 4.2. de la Sección 4. de la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria.

4. Deberán ser libradas en pesos y a la orden de persona determinada.
5. No admitirá endosos, salvo al efecto de ser pagadas por caja o acreditadas en cuenta del beneficiario original o del cesionario, en el caso previsto en el punto 3.
6. No son aplicables a estas órdenes de pago las normas que rigen al cheque, la letra de cambio y demás títulos circulatorios o de crédito. La recepción de una Orden de Pago Oficial Nominativa no exime al banco cesionario de los derechos que emanan de un certificado de obra pública de instrumentar dicha cesión conforme las leyes aplicables.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Modelo de Orden de Pago Oficial Nominativa (OPON)	Anexo II a la Com. "A" 4929
----------	---	-----------------------------------

NOMBRE DE AGENTE FINANCIERO PAGADOR	ORDEN DE PAGO OFICIAL NOMINATIVA		SERIE A	00203442	\$							
	(LUGAR) ... DE DE		cerocerodoscerotrescuatrocuerdos									
	EL DE.....DE.....		00203442	OPON	<table border="1"> <tr> <td>011-456-1003</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>00203442</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>00044226677</td> <td>8</td> </tr> </table>		011-456-1003	3	00203442	1	00044226677	8
	011-456-1003	3										
00203442	1											
00044226677	8											
SE SERVIRÁN PAGAR A												
LA CANTIDAD DE PESOS												
POR EL CERTIFICADO DE OBRA PÚBLICA:.....												
CTA. 00044226677 ORGANISMO EMISOR		Firma autorizada del Emisor										
CUIT XXXXXX												
DOMICILIO DE PAGO												

Se implementarán medidas de seguridad similares a las del cheque y se establecerá un color en la tonalidad pastel.

DORSO

ENTIDAD-SUCURSAL- FECHA DE PRESENTACIÓN A REGISTRACIÓN: RESERVADO PARA SALVAR VICIOS FORMALES REGISTRADO- CON FECHA: DE.....DE..... SELLOS DE LA ENTIDAD GIRADA FIRMAS Y ACLARACIÓN: 	Para ser cobrado por.....(entidad receptora).....por el crédito emergente del certificado de obra Pública cedido por..... (datos cesión)..... Firma del cedente:..... Nombre completo y documento del cedente:..... Personería:..... Certificación de la entidad receptora:
---	--